

**RESOLUCIÓN N° 38
VIEDMA, 5 de agosto de 2008**

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 5/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

CONSIDERANDO

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 5 del 4 de abril de 2008, se definió como carrera prioritaria la carrera de Licenciatura en Comunicación Social.

Que se celebró un convenio de cooperación académica con la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicha Universidad dicta la carrera de Licenciatura en Comunicación Social y está en curso de celebrarse un convenio específico de cooperación para el dictado de la Licenciatura en Comunicación Social en la ciudad de Viedma.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo con que se desarrolle el ciclo de Licenciatura en Comunicación Social en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el dictado de la Licenciatura en Comunicación Social en la ciudad de Viedma, Sede Atlántica de la UNRN, a partir del año 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 2°: APROBAR los fundamentos y objetivos de la Licenciatura en Comunicación Social, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: REALIZAR las acciones necesarias para concretar convenios de cooperación específica para el desarrollo de la carrera, con universidades argentinas.

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 4°: INFORMAR a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro,

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, dése a conocer y archívese.